

MINISTERIO DE DEFENSA

SECRETARÍA DE ESTADO DE DEFENSA

DIRECCIÓN GENERAL DE ARMAMENTO Y MATERIAL



PUBLICACIÓN ESPAÑOLA DE CALIDAD

PECAL - 2131 (Edición 3 Revisión 0)

REQUISITOS OTAN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD PARA INSPECCIÓN Y PRUEBAS FINALES

VERSIÓN ESPAÑOLA DE LA AQAP - 2131 (Edition C, Version 1, Diciembre 2017)

MINISTERIO DE DEFENSA

SECRETARÍA DE ESTADO DE DEFENSA

DIRECCIÓN GENERAL DE ARMAMENTO Y MATERIAL



**PUBLICACIÓN
ESPAÑOLA
DE CALIDAD**

PECAL - 2131 (EDICIÓN 3 REVISIÓN 0)

**REQUISITOS OTAN DE ASEGURAMIENTO DE LA
CALIDAD PARA INSPECCIÓN Y PRUEBAS FINALES**

VERSIÓN ESPAÑOLA DE LA AQAP - 2131 (Edition C, Version 1, Diciembre 2017)

CATÁLOGO GENERAL DE PUBLICACIONES OFICIALES
<http://publicacionesoficiales.boe.es/>

Edita:



<https://publicaciones.defensa.gob.es/>

© Autor y editor, 2018

NIPO: 083-18-089-2 (edición en línea)

NIPO: 083-18-090-5 (impresión bajo demanda)

NIPO: 083-18-088-7 (libro electrónico)

Fecha de edición: marzo 2018

Maqueta e imprime: Ministerio de Defensa

Las opiniones emitidas en esta publicación son exclusiva responsabilidad del autor de la misma.

Los derechos de explotación de esta obra están amparados por la Ley de Propiedad Intelectual. Ninguna de las partes de la misma puede ser reproducida, almacenada ni transmitida en ninguna forma ni por medio alguno, electrónico, mecánico o de grabación, incluido fotocopias, o por cualquier otra forma, sin permiso previo, expreso y por escrito de los titulares del © Copyright.

PUBLICACIÓN ESPAÑOLA DE CALIDAD

MINISTERIO DE DEFENSA

SECRETARÍA DE ESTADO DE DEFENSA

DIRECCIÓN GENERAL DE ARMAMENTO Y MATERIAL

***REQUISITOS OTAN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD PARA
INSPECCIÓN Y PRUEBAS FINALES***

<p>PECAL - 2131 Edición 3 Rev 0 Marzo, 2018</p>	<p>Las observaciones relativas a esta publicación deben ser dirigidas a: DIRECCIÓN GENERAL DE ARMAMENTO Y MATERIAL Subdirección General de Inspección, Regulación y Estrategia Industrial de Defensa. Área de Inspecciones Industriales C/ Donoso Cortés, 92 - 28015 MADRID</p>	<p>Versión española de la AQAP-2131 Edition C Version 1 December, 2017</p>
--	--	---

Página en blanco intencionadamente

NOTAS PRELIMINARES

1. El documento titulado «Requisitos OTAN de Aseguramiento de la Calidad para Inspección y Pruebas Finales», título abreviado PECAL 2131, es una publicación no clasificada de la serie «Publicaciones Españolas de Calidad» que se corresponden con las publicaciones análogas de la OTAN (AQAP), referentes a la calidad. El acuerdo de las naciones interesadas para utilizar esta publicación está registrado en el STANAG 4107.
2. Por tratarse de una publicación oficial no clasificada no es preciso dar cuenta periódica de su posesión y utilización.
3. La PECAL 2131, Edición 3 versión 0, entra en vigor a partir de la fecha de su publicación.
4. Se recomienda la difusión de esta publicación entre contratistas y suministradores de Defensa.
5. Ninguna parte de esta publicación podrá ser reproducida, almacenada en sistemas de recuperación de información, usada comercialmente o transmitida en cualquier forma o por cualquier medio, electrónico, mecánico, fotocopiado o grabado sin permiso previo de la editorial.
6. Esta publicación será manejada de acuerdo con C-M(2002)60.

Página en blanco intencionadamente

Página en blanco intencionadamente

ÍNDICE

CAPÍTULO 1. INTRODUCCIÓN.....	1-1
1.1 Generalidades	1-1
1.2 Propósito.....	1-1
1.3 Aplicabilidad.....	1-1
1.4 Conformidad con esta publicación.....	1-1
1.5 Referencias informativas	1-1
1.6 Definiciones	1-2
CAPÍTULO 2. REQUISITOS.....	2-1
2.1 Inspección y pruebas finales	2-1
2.2 Control de productos suministrados externamente	2-1
2.3 Trazabilidad	2-2
2.4 Preservación.....	2-2
2.5 Productos presentados por el suministrador para su liberación.....	2-2
2.6 Control de productos no conformes.....	2-2
CAPÍTULO 3. ACCESO GENERAL Y REQUISITOS DE APOYO.....	3-1
3.1 Apoyo a las actividades de AOC y acceso a las actividades del suministrador	3-1

Página en blanco intencionadamente

CAPÍTULO 1. INTRODUCCIÓN

1.1 Generalidades

Esta publicación contiene los requisitos para el Aseguramiento de la Calidad (AC) que debe establecer y aplicar el suministrador para la Inspección y Pruebas Finales.

1.2 Propósito

Esta publicación contiene los requisitos, que, si se aplican de manera apropiada, proporcionan confianza en la capacidad del suministrador para la entrega del producto conforme a los requisitos de contrato del Comprador.

1.3 Aplicabilidad

1. Esta publicación está principalmente destinada a ser empleada en un contrato entre dos o más partes.
2. Cuando esta publicación se referencie en un contrato, debe aplicarse a todos los procesos necesarios que el suministrador debe implementar a fin de satisfacer los requisitos contractuales.
3. Cuando el comprador identifique otros estándares apropiados, se usarán conjuntamente con esta publicación.
4. Caso de existir inconsistencias entre los requisitos del contrato y esta publicación, los requisitos del contrato prevalecerán.

1.4 Conformidad con esta publicación

La conformidad con esta publicación se define como el cumplimiento de los requisitos contenidos en los capítulos 2 y 3 de esta publicación.

1.5 Referencias informativas

PECAL 2000	Política OTAN de calidad enfocada a sistemas integrados durante su ciclo de vida.
PECAL 2009	Guía OTAN para el uso de las PECAL serie 2000.
PECAL 2070	Proceso OTAN para la Delegación mutua del Aseguramiento Oficial de la Calidad.
UNE-EN ISO 9000:2015	Sistemas de gestión de la calidad. Fundamentos y vocabulario.
UNE-EN ISO 10012:2003	Sistemas de gestión de las mediciones. Requisitos para los procesos y los equipos de medición.

1.6 Definiciones

Aseguramiento Oficial de la Calidad	Proceso por el que las Autoridades Nacionales Competentes proporcionan confianza de que se cumplen los requisitos contractuales relativos a la calidad.
Certificado de Conformidad	Documento, firmado por el suministrador, que declara la conformidad del producto con los requisitos contractuales.
Comprador	Organización de la Administración del Estado y/o de la OTAN que establece una relación contractual con un suministrador definiendo los requisitos relativos al producto y de la calidad.
Producto	<p>Resultado de procesos, actividades y tareas.</p> <p>Un producto puede incluir un servicio, hardware, materiales procesados, software o una combinación de ellos.</p> <p>Un producto puede ser tangible (por ejemplo: ensamblajes o materiales procesados) o intangibles (por ejemplo: conceptos o conocimiento) o una combinación de ellos.</p> <p>Un producto puede ser intencionado (por ejemplo: una oferta al cliente) o no intencionado (por ejemplo: un producto contaminante o efectos no deseados).</p>
Representante para el Aseguramiento Oficial de la Calidad (RAC)	Personal responsable del Aseguramiento Oficial de la Calidad (AOC), que actúa en nombre del comprador.
Suministrador	Organización que participa en un contrato como proveedor de productos para el comprador.
Material falso	<p>Material cuyo origen, antigüedad, composición, configuración, estado de certificación o cualquier otra característica (incluido si el material ha sido usado previamente o no) han sido falseados mediante:</p> <ul style="list-style-type: none">A) Marcado, etiquetado o embalaje de material.B) Documentación engañosaC) Cualquier otro medio, incluido fallo en la difusión de información; <p>- Excepto cuando quede demostrado que la tergiversación no fue el resultado de deshonestidad por parte de un contratista o suministrador externo de la cadena de suministro.</p>
Inspección final	Conjunto de actividades de inspección y pruebas sobre el producto llevadas a cabo por el suministrador necesarios para demostrar conformidad con los requisitos de contrato.

CAPÍTULO 2. REQUISITOS

2.1 Inspección y pruebas finales

1. El suministrador debe realizar todas las inspecciones y pruebas de producto necesarias, así como mantener la suficiente información documentada de estas actividades, para demostrar la conformidad del producto con los requisitos contractuales.
2. El suministrador debe mantener procedimientos documentados para las actividades de inspección y pruebas que incluirán los criterios de aceptación y rechazo.
3. El suministrador debe asegurarse de la aplicación de procesos apropiados de inspección y pruebas así como de la comprensión dentro de la organización de los requisitos contractuales que deben satisfacerse.
4. El correspondiente estado de prueba de los productos será identificable en cualquier etapa de inspección.
5. El suministrador debe asegurarse de que todos los equipos utilizados para pruebas e inspección (final) están bajo confirmación metrológica. Si se descubre que un equipo de medida ha dejado de estar calibrado o da fallo en una recalibración, habiendo productos afectados, el RAC y/o comprador debe ser informado con detalle de los citados productos, incluyendo los productos que hayan sido ya entregados.
6. El suministrador debe mantener información documentada relativa a la adecuada competencia del personal que desarrolla la inspección y pruebas.

2.2 Control de productos suministrados externamente

1. El suministrador debe trasladar los requisitos contractuales aplicables a los proveedores externos, incluyendo las PECAL (AQAP) pertinentes. El suministrador debe insertar en todos los documentos de compra lo siguiente: «Todos los requisitos de este contrato pueden estar sometidos a AOC. Se le notificará cualquier actividad de AOC que se vaya a realizar».
2. El suministrador, bajo petición del RAC y/o comprador, deberá proporcionarles una copia de los subcontratos y pedidos de productos relacionados con el contrato. El suministrador debe notificar al RAC y/o comprador si identifica que alguno de los subcontratos o pedidos implica o constituye algún riesgo.
3. El suministrador debe conservar la información documentada de verificación y/o validación de productos comprados. La información documentada, a petición del RAC y/o comprador, se pondrá a su disposición.
4. Cuando el suministrador determine que un producto facilitado por el comprador es inapropiado para su uso previsto, deberá informar inmediatamente al comprador y coordinar con él las acciones correctivas a tomar. El suministrador deberá informar también al RAC, si se lo pide. El producto deberá tratarse como un producto no conforme mientras las acciones correctivas no finalicen.

2.3 Trazabilidad

1. El suministrador debe tener procesos apropiados para la trazabilidad del producto a lo largo de la producción, inspección y entrega.
2. El suministrador debe tener procesos apropiados para la trazabilidad del producto que apoye su retirada del mercado.

2.4 Preservación

1. El suministrador debe identificar las condiciones específicas de almacenamiento (por ejemplo, temperatura, polvo, humedad). El suministrador cumplirá las condiciones específicas durante todos los procesos relevantes (almacenamiento, envío, transporte, etc.). El suministrador debe comunicar al comprador la información relativa a las condiciones específicas de almacenamiento.
2. Los productos con vida útil limitada deben ser identificados en la inspección final, y la fecha de caducidad debe ser marcada en las etiquetas de los productos y en los embalajes. El suministrador/distribuidor solo entregará productos con una vida útil remanente aceptable.
3. El suministrador debe garantizar la provisión de condiciones de protección adecuadas para prevenir el deterioro y el daño durante la manipulación, el almacenamiento y la entrega.
4. El suministrador debe cerciorarse de que se usa el embalaje adecuado para asegurar la preservación del producto y, donde sea aplicable, cumplir con los requisitos contractuales de empaquetado y etiquetado.

2.5 Productos presentados por el suministrador para su liberación

1. El suministrador debe garantizar que únicamente son liberados productos aceptables destinados a la entrega.
2. El suministrador debe proporcionar un Certificado de Conformidad al liberar el producto al RAC y/ o al comprador, a menos que se den otras instrucciones. Si el suministrador no es el fabricante del producto, debe proporcionar una copia del CdC del fabricante original o del CdC de un fabricante autorizado.
3. El suministrador es el único responsable de que los productos que proporciona al comprador sean conformes con los requisitos.
4. Cuando se requiera la presencia del RAC y/o comprador para supervisar cualquier actividad de inspección final o de aceptación formal, el suministrador deberá notificarlo con un mínimo de 10 días hábiles de antelación, a menos que se establezca otra cosa en el contrato.

2.6 Control de productos no conformes

1. El suministrador debe identificar, controlar y segregar los productos no conformes (incluyendo material falsificado).

2. El RAC y/o comprador se reserva el derecho a rechazar todos los reprocesados, productos reparados o productos usados, según se haya dispuesto.
3. Los registros de reprocesados, productos reparados o productos usados según se haya dispuesto, se deben conservar como información documentada.
4. El suministrador debe mantener y conservar información documentada para el tratamiento de productos no conformes.
5. El suministrador debe notificar al RAC y/o comprador las no conformidades y acciones correctivas requeridas.

Página en blanco intencionadamente

CAPÍTULO 3. ACCESO GENERAL Y REQUISITOS DE APOYO

3.1 Apoyo a las actividades de AOC y acceso a las actividades del suministrador

El suministrador debe proporcionar al RAC y/o comprador:

1. El derecho de acceso a las instalaciones en las que se estén realizando las actividades contratadas.
2. La información relativa al cumplimiento de los requisitos del contrato.
3. La posibilidad de evaluar sin restricciones el cumplimiento de los requisitos de esta publicación por parte del suministrador.
4. La posibilidad de verificar la conformidad del producto con los requisitos del contrato, sin ninguna restricción.
5. La ayuda que se precise para la evaluación, verificación, validación, pruebas, inspección o liberación del producto, a fin de realizar el AOC según los requisitos del contrato.
6. Los locales y medios necesarios para llevar a cabo el AOC.
7. Los equipos disponibles que sean necesarios para llevar a cabo el AOC, mediante un uso razonable de los mismos.
8. El personal del suministrador que se precise para operar tales equipos, cuando se requiera.
9. Acceso a la información y sistemas de comunicación.
10. La documentación del suministrador necesaria para evidenciar la conformidad del producto con las especificaciones.
11. Copias de los documentos necesarios, incluyendo aquellos almacenados en medios electrónicos.

